

**DECRETO DE ALCALDIA N° 2146
ZAPALLAR, 29/08/2022**

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Ley 18.695, Orgánica Institucional de Municipalidades; Decreto N° 18.575 Orgánica constitucional de bases generales de la Administración de estado; la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de ; Decreto Supremo N°250 que aprueba reglamento de la Ley 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios; Sentencia de Proclamación Rol N° 299-2021 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 25 de junio de 2021, Decreto Presupuestario N° 24/2021 del 15 de diciembre de 2021 que aprueba el Presupuesto Municipal 2022; Decreto de Alcaldía N°1753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021, que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°1967/2022 de fecha 01 de agosto de 2022, que aprueba el cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales; Decreto de Alcaldía N°1539/2021 de fecha 29 de julio de 2021 y su modificación aprobada mediante decreto alcaldía N°1966/2022 del 01 de agosto de 2022 que delega la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde".

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la SOFTWARE DE ADMINISTRACION PARA COLEGIO TECNICO MERCEDES MATURANA GALLARDO.

2° Que, Esta licitación se reguló por las presentes las Bases Administrativas Generales, sancionadas por Decreto de Alcaldía N°1562/2022, de fecha 29 de junio del año 2022.

3° Que, bajo Decreto Alcaldicio Alcaldicio N°1787 de fecha 27 de julio del 2022, se aprobaron las Bases administrativas especiales de Licitación Pública N° 26/2022 para la adquisición de un Software de Administración.

4° Que, con fecha 01 de agosto del 2022 se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de licitación N° 4556-28-LE22.

5° Que, con fecha 08 de agosto de 2022, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentada por:

Proveedor	Oferta (Aceptada/Rechazada)	Observaciones
MASTER SPA RUT: 76.777.925-9	ACEPTADA	Sin observaciones

5° Que, en el Informe de Evaluación de fecha 08 de agosto de 2022, la Comisión de



ZAPALLAR

ZAPALLAR

Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de la propuesta, determinando la admisibilidad e inadmisibilidad respectiva, conforme al siguiente cuadro:

Proveedor	Oferta (Admisible/Inadmisible)	Causal
MASTER SPA RUT: 76.777.925-9	INADMISIBLE	La propuesta queda inadmisible por exceder el presupuesto disponible para esta licitación. Lo anterior, causal de inadmisibilidad señalada en el Art 15° número 6, de las Bases administrativas generales.

6° Que, mediante acta de evaluación, de fecha 08 de agosto de 2022, se solicita la deserción de la licitación "SOFTWARE DE ADMINISTRACION PARA COLEGIO TECNICO MERCEDES MATORANA GALLARDO", de conformidad al artículo 24 de las bases, numeral 3: "Si todas las ofertas son inadmisibles" de las bases administrativas generales.

7° Que, en atención a que las ofertas son inadmisibles, la Comisión Evaluadora propone decretar la deserción de la presente licitación fundado en el artículo 15° numeral 6° de las Bases administrativas generales.

DECRETO:

1° **DECLÁRASE DESIERTA** la Licitación Pública "**SOFTWARE DE ADMINISTRACION PARA COLEGIO TECNICO MERCEDES MATORANA GALLARDO**", ID 4556-28-LE22 de conformidad al artículo 24 de las bases, numeral 3: "Si todas las ofertas son inadmisibles" de las bases administrativas generales.

2° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

ANTONIO MOLINA DAINE

MARTIN ALBERTO LECAROS
FERNANDEZ



ZAPALLAR

ZAPALLAR



DISTRIBUCIÓN:

DIRECCION DE CONTROL
SECRETARIA MUNICIPAL
OFICINA DE TRANSPARENCIA



<https://sertex2.stonline.cl/zapallar/validafirma/index.aspx>

Código Verificador: 20A08849D0000ZP91300120220200002146